



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 057-2026-MPH/A

Huancayo, **26 ENE 2026**

VISTO: El Informe N°011-2026-MPH-GPP, de la Gerencia de Planeamiento, Informe N°006-2026-MPH-GA/SGC, Informe N°007-2026-MPH-GPP/UR, Oficio N°384-2025/SBH-GGE, Memorando N°103-2026-MPH/GPEYT, Memorando N°064-2026-MPH/SG, Oficio N°01-013-00007172, Memorando N°048-2026-MPH/GDIS, Memorando N°58-2026-MPH/GTT, Memorando N°20-2026-MPH/GDU, Memorando N°030-2026-MPH/GOP, Memorando N°083-2026-MPH/GOP, Memorando N°111-2026-MPH/GOP, Memorando N°135-2026-MPH/GOP, Memorando N°51-2026-MPH/GOP, Informe N°021-2026-MPH/GPP-SGPYCTI, Informe N°04-2026-MPH-GDIS/OMAPED, Informe N°06-2026-MPH-GDIS-ULE-SISFOH, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el inciso 3 del numeral 50.1. del Artículo 50 - Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignado en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, la Resolución Directoral N.º 001-2025-EF/50.01, que modifica la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y aprueba otras medidas y conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, según lo establecido en el numeral 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, "La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2. del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que mediante, Informe N°006-2026-MPH-GA/SGC, de la Sub Gerencia de Contabilidad, informa los saldos de balance presupuestal al 31 de diciembre del 2025 (preliminar) en la cual se observa el saldo correspondiente al año 2025 por S/31'716,603.43 soles, en las diferentes cuentas, rubros y fuentes de financiamiento.

Que mediante, Informe N°007-2026-MPH-GPP/UR, la Unidad de Racionalización, informa en sus conclusiones que se requiere el monto total de S/ 940,500.00 soles para realizar las transferencias a los 19 centros poblados de la Provincia de Huancayo, por lo cual es necesario realizar la habilitación presupuestal por S/ 330,600.00 soles, por existir habilitación presupuestal en el PIA 2026 por S/609,900.00 soles., esta variación es la cuantía reajustada con nuevo monto de la UIT y variación porcentual respectiva según artículo 133 vigente de la ley 27972.

Que, mediante Oficio N°384-2025/SBH-GGE, la Sociedad de Beneficencia de Huancayo solicita ejecución de transferencia por retribución económica a favor de la Contraloría General de la República - Auditoría Financiera Gubernamental por el monto de S/65,249.00 soles, otorgada a favor de unidad ejecutora 001-196: Contraloría General, y el monto de S/9,952.50 soles, para efectuar el pago de derecho de designación supervisión.

Que, mediante Memorando N°103-2026-MPH/GPEYT, la Gerencia Promoción Económica y Turismo, solicita ampliación presupuestal para el evento de la ruta del Huaylash 2026, por el monto de S/22,740. soles

Que, mediante Memorando N°064-2026-MPH/SG, la Gerencia de Secretaria General, solicita cumplimiento de la ley N°31812 respecto al financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora del Concejo Municipal, por el monto de S/ 350,000.00 soles.

Que, mediante Oficio N°01-013-00007172, el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, solicita el pago de comisiones pendientes por el monto de S/4'674,391.71 soles.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con Lucha

Que, mediante Memorando N°48-2026-MPH/GDIS, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, cuenta con el Plan de Trabajo 2026 "Lucha contra la Anemia", por el monto de S/ 860,894.00 soles.

Que, mediante Memorando N°20-2026-MPH/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la ampliación presupuestal por el monto de S/ 522,400.00 soles, para su plan de trabajo "Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano".

Que mediante, Memorando N°58-2026-MPH/GTT, la Gerencia de Tránsito y Transportes, solicita asignación presupuestal por existir la Resolución de Gerencia Municipal N°733-2025-MPH/GM en la cual resuelve, en el Artículo Cuarto: "Ordenar a la Municipalidad Provincial de Huancayo, que cumpla en pagar a la empresa de transportes y Servicios Múltiples Cruz de Mayo S.A. las costas del procedimiento." por el monto de S/12,120.00 soles.

Que, mediante Memorando N°30-2026-MPH/GOP, la Gerencia de Obras Públicas, solicita transferencia de presupuesto para el cumplimiento de convenio N°008-2024-MPH/GDU, por el monto de S/ 24,596.00 soles, para que la Unidad de Mantenimiento de Vías ejecute el alineamiento de la vía.

Que, mediante Memorando N°083-2026-MPH/ GOP, la Gerencia de Obras Públicas, solicita la asignación presupuestal por el monto de S/ 132,750.00 soles, para el servicio de diseño de productos en madera, para Instituciones Educativas por existir el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y el instituto Penitenciario-Establecimiento Penitenciario de Huancayo.

Que, mediante Memorando N°111-2026-MPH/ GOP, la Gerencia de Obras Públicas, solicita la ampliación presupuestal para la contratación de un personal, con la finalidad de canalizar la ejecución del proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FERROCARRIL TRAMO AV. TAHUANTINSUYO AV. CIRCUNVALACIÓN DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, con CUI N°2702829, por el monto de S/ 17,000.00 soles.

Que, mediante Memorando N°051-2026-MPH/ GOP, la Gerencia de Obras Públicas, solicita ampliación presupuestal, por el monto de S/ 19,090.00 soles, para desarrollar el plan de trabajo "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA AVENIDA ALAMEDA DE LAS FLORES OESTE TRAMO: AVENIDA CARRIÓN PROLONGACIÓN CUZCO-DISTRITO DE HUANCAYO-PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

Que, mediante Memorando N°0135-2026-MPH/ GOP, la Gerencia de Obras Públicas, solicita la ampliación presupuestal para la contratación de personal (chofer), para realizar el apoyo de monitoreo de las obras en ejecución del presente año.

Que, mediante Informe N°021-2026-MPH/GPP-SGPYCTI, la Sub Gerencia de Planes y CTI, solicita la ampliación presupuestal por el monto de S/ 9,000.00 soles, para contratar el servicio de un tercero, para realizar la elaboración, evaluación de informe técnicos, atender consultas y solicitudes, formular y opinar respecto a planes de desarrollo urbano.

Que, mediante Informe N°04-2026-MPH-GDIS/OMAPED, la Unidad de OMAPED, solicita la asignación presupuestal del 0.5% según la Ley 32139, en la cual establece el porcentaje del 0.5% del total de créditos Presupuestal del PIA 2026 para las actividades orientadas a la atención de las personas con discapacidad en el presente ejercicio fiscal 2026, por el monto de S/543,975.71 soles.

Que, mediante Informe N°06-2026-MPH-GDIS-ULE-SISFOH, la Unidad de SISFOH (Sistema de Focalización de Hogares), solicita ampliación presupuestal para el contratar a empadronadores para realizar el servicio de empadronamiento de casa en casa para ser inscritos e identificados en los programas sociales correspondiente según su situación de vulnerabilidad, por lo cual se requiere el monto de S/30,800.00 soles, para dicho fin.

Que, mediante Informe N°017-2026-MPH/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que es procedente incorporar al Presupuesto Institucional 2026 de la Municipalidad Provincial de Huancayo el presupuesto requerido por saldos de balance mediante modificación presupuestaria del TIPO 2 CREDITO SUPLEMENTARIO, por el monto de S/ 4'958,668.00 soles, (Cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho con 00/ 100 soles).

Que, según el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N°001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

AUTORIZAR la incorporación de saldos de balance al Presupuesto Institucional 2026 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, por el monto de S/ 4'958,668.00 soles, (Cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho con 00/ 100 soles), mediante modificación presupuestaria del Tipo 2 Crédito Suplementario, el Rubro 08 Impuestos Municipales y el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

FUENTE FTO	: RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: Rubro 08 Impuestos Municipales		
	1.9.1.1.1.1. Saldos de Balance	S/	3'376,812.00
FUENTE FTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
RUBRO	: Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados		
	1.9.1.1.1.1. Saldos de Balance	S/	1'581,856.00
		=====	
TOTAL, INGRESOS		S/	4'958,668.00

EGRESOS

FUENTE FTO	: RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: Rubro 08 Impuestos Municipales		
2.3. Bienes y Servicios		S/	3'376,812.00
FUENTE FTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
RUBRO	: Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados		
2.3. Bienes y Servicios		S/	1'581,856.00
		=====	
TOTAL, EGRESOS		S/	4'958,668.00

ARTÍCULO 2º Codificación

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Remisión

Secretaría General remitirá una copia del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Subgerencia de Contabilidad, la Subgerencia de Tesorería y otras áreas afines.

ARTÍCULO 5º.- Publicación

Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munihuancayo.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE

